



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4888

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, respecto a la habilitación y puesta en funcionamiento del volcadero instalado en terrenos lindantes al ex Frigorífico Municipal y al barrio La Vieja Tablada, lo siguiente:

- 1) En qué normativa se amparó la implementación de un volcadero en el lado oeste del ex Frigorífico Municipal, en zanjonés a cielo abierto. En particular si el Departamento Ejecutivo Municipal consideró previamente lo establecido en la Resolución N° 0145/07, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que establece los requisitos para la operación de camiones atmosféricos.
- 2) Los fundamentos de orden técnico y/o sanitario que imposibilitan que los mismos sean llevados al volcadero recientemente habilitado en la Ruta 168, administrado por Aguas Santafesinas.
- 3) Si existe un cronograma, cursograma e instructivo de tareas a realizar para las distintas maniobras y operaciones vinculadas a la descarga de los camiones atmosféricos.
- 4)Cuál es el área y funcionario municipal responsable del contralor en la ejecución y seguimiento de la referida gestión.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4888**

- 5) Si se efectuaron consultas previas con Organismos Provinciales y/o Nacionales cuyas incumbencias técnicas se vinculan a la disposición de líquidos u otro tipo de sustancias de riesgo.
- 6) Si se cumplieron los pasos establecidos por la normativa vigente en la materia, específicamente lo exigido en el artículo 7º de la citada Resolución Nº 0145/07, referido al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al lugar destinado a la descarga. En caso de existir dicho Estudio de Impacto Ambiental, los motivos por los cuales no se dio conocimiento e intervención oportunamente a este Cuerpo.
- 7) Si se tomaron los recaudos pertinentes con el fin de realizar el control permanente de los líquidos depositados en el volcadero de marras, con el fin de conocer su posible efecto contaminante o nocivo para la salud de los pobladores de los barrios aledaños.

SALA DE SESIONES, 18 de septiembre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando